ACTA DE REDETERMINACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre el Sr. Juan Guillermo Sauro, DNI N° 21.904.515, en su carácter de Subsecretario de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con domicilio en avenida 7 N° 1267, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en representación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra GERÓNIMO RIZZO S.A., en adelante "LA CONTRATISTA", representado en este acto por el Sr. Gerónimo Rizzo, DNI N° 13.851.760, en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración del presente acto, con domicilio en la calle 12 N° 1487, Piso 0, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de proveedor de la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2024, tramitada bajo el Proceso de Compra PBAC 135-1145-LPU24, Expediente EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, Orden de Compra Abierta N° 135-0018-OCA25, suscripta el día 04/06/2025, respecto de los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en adelante "EL PROVEEDOR", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud del PROVEEDOR, mediante Expediente EX-2026-01219708--GDEBA-DPTLMIYSPGP, el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en su carácter de autoridad administrativa de la contratación, ha procedido a analizar la Primera y Segunda Redeterminación de Precios contractuales de la Orden de Compra Abierta N° 135-0018-OCA25, correspondientes a los meses desde el 1º de agosto de 2025 y el 1º de octubre de 2025, en el marco del artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/2019 y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

CLÁUSULA N° 1: "EL PROVEEDOR" y "EL COMITENTE", por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/2019 y sus modificatorias, y la Resolución RESO-2025-39-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, aceptan para el servicio de contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las

GERONIMO RIZZO S.A.
C. GERONIMO RIZZO
PRESIDENTE

Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, el NUEVO PRECIO REDETERMINADO, a valores del 1° de agosto de 2025 y 1° de octubre de 2025, cuyo detalle consta como ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación, el monto total del contrato redeterminado asciende a pesos seiscientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con cuatro centavos ($689.868.153,04), y representa un incremento de pesos noventa y ocho millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cuatro centavos ($98.979.467,04), cuya variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de dieciseis con setenta y cinco centésimas (16,75%) respecto del total del contrato según solicitudes de provisión perfeccionadas a valores de oferta de pesos quinientos noventa millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con cero centavos ($590.888.686,00). El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que las redeterminaciones de precios se realizaron sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III, y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar a partir del 1° de agosto de 2025 y del 1° de octubre de 2025, respectivamente.

CLÁUSULA N° 4: "EL PROVEEDOR" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, de corresponder, a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía de cumplimiento de contrato, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente, las notificaciones judiciales deberán cursarse a la sede del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en Avenida 7 N° 1267, piso 6°, oficina 613, Ciudad de La Plata. Asimismo, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero

o jurisdicción.-

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso a los Anexos I, II, III y IV, que agregados como IF-2026-28772930-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, IF-2026-03981588-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP,IF-2026-14205037-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP e IF-2026-32734414-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, forman parte integrante de la presente."

Se deja constancia que el representante de la Contratista firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas — Acta Acuerdo -), determinando esta última la fecha de suscripción del presente.

GERONIMO RIZZO S.A.
Lic. GERONIMO RIZZO
PRESIDENTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2026-33384530-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-01219708- -GDEBA-DPTLMIYSPGP Acta de Redeterminacion-Rizzo Conurbano Norte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.17 15:49:49 -03'00'

Guillermo Sauro
Subsecretario
Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.17 15:49:50 -03'00'